

Radicación : 2018-00073-00
Proceso : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante : MARILUZ IBARGUEN MENDOZA Y OTRA
Demandado : SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. -FIDUOCCIDENTE- Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA.-

Auto de sustanciación No. 007

Puerto Tejada, Cauca, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se recibe por medio de correo electrónico del Juzgado, escrito elevado por el Apoderado Judicial de la parte demandante mediante el cual solicitó se oficie a los señores Registradores del Estado Civil de los Municipios de Balboa (cauca), Barbacoas (Nariño) y a la Notaría Primera del Circulo de Pasto (Nariño) para que remita los registros civiles de nacimiento de los señores GABRIEL DAVID Y DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS, MARIA VICTORIA SOLARTE DAZA Y LUIS EDUARDO SOLARTE MANCILLO, en su condición de herederos del señor LUIS HÉCTOR SOLARTE SOLARTE, ya que no puede trasladarse a esos municipios por la situación de pandemia que se está atravesando.

Por ser procedente la anterior solicitud, el JUZGADO,

DISPONE:

OFICIAR a los señores Registradores del Estado Civil de los municipios de Balboa, Barbacoas y Pasto, para que en el término de cinco (5) días y a costa de la parte interesada, remitan a este Despacho y con destino al proceso de la referencia, copia de los registros civiles de nacimiento de los señores GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS, serial No. 10214339; DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS serial No. 64319; MARIA VICTORIA SOLARTE DAZA, serial No. 41082539 y a la Notaría Primera del Circulo de Pasto, para que remita copia del registro civil de LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO, serial No. 21667939.

Para la remisión de la documentación solicitada, se otorga el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la comunicación.

Remitir por secretaría, los oficios pertinentes a las entidades enunciadas y al apoderado de la parte demandante, para que realice las gestiones correspondientes a fin de que la documentación enunciada sea efectivamente allegada.-

Consignar en los oficios, los datos del apoderado de la demandante, dado que la documentación solicitada tiene un costo, tal como se evidencia en la contestación

Radicación : 2018-00073-00
Proceso : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante : MARILUZ IBARGUEN MENDOZA Y OTRA
Demandado : SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. -FIDUOCCIDENTE- Y OTROS

al derecho de petición presentado por el citado profesional ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.